En este ayuntamiento Geronimo Fuer
ten mayor dio quenta, a estado de como
abendo dado estado de mui. de el agusto de
quentas. a que se remitado de los debitos
que esta Ciudad debia de quiebra de
millones. Ynoy dos Lorientos, Sen ordi
nario. y otros. y quentas. a ido al
guns alcances. y en particular. se han
cargado las medias annatas. de sus
que estan cobradas sobre el Sen ordina
rio y otro ordinario de estado por
abento librado Estado sin poderlo
hacer y sin dirquento de las medias annatas
desde el año de seiscientos y quarenta y
quatro hasta fin de seiscientos y seis
y cinco. y en el dicho alcance se le Deuen
sus derechos de aslueo a la dicha Ciud para que
en dicha Razon se de lo que le conberga
Controlos dueños de dichos. Sueldos y en
poder de quien para dichos mrs. — y
por la ciudad visto se acordo que el Gouer
nador General. haga las diligencias que
conbengan Controlos seiscientos dueños
de dichos sueldos y en poder de quien para
el dicho dinero protestandole que